



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 007
(01 AGO 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y las disposiciones señaladas en la Ley 1774 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece: “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que la ley 84 de 1989 en su artículo 1º establece que a partir de la promulgación, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. En su parágrafo: La expresión "animal" utilizada genéricamente en este Estatuto, comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.

Que el artículo 1º de la Ley 1774 del 2016 dispone que los animales como seres sintientes no son cosas, y que por ello recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial

Que según la ley 1774, artículo 3º el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Que según el principio de la Solidaridad social, El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Que se hace necesario generar una cultura de protección y pedagogía alrededor de los animales del municipio de Yumbo integrando la no vulneración de los mismos.

Que en la implementación de acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal se tendrá presente la normatividad relativa la salud pública contemplada en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias y se establecen las normas generales para la protección del Medio Ambiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizar la primera semana de octubre de cada año como la “SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL” en el municipio de Yumbo.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria

Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco y Andres Eduardo Cruz ramos ; Concejales Ponentes

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007
(01 AGO 2017)



“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La administración municipal central y sus entes descentralizados, en colaboración con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas en el tema, promoverán y ejecutarán diferentes actividades y programas que tengan como objetivo el de promover, concientizar y sensibilizar a la comunidad en el bienestar y la protección animal, así:

1. Realizar una caminata en pro de la celebración con los animales domésticos en compañía de sus propietarios exceptuando cachorros o animales de situación de enfermedad o celo.
2. Promover procesos educativos sobre la protección, tenencia, respeto por la vida, trato responsable de los animales y sanciones a quien vulnere sus derechos, en colegios, entidades públicas, grupos de tercera edad y a toda la ciudadanía en general.
3. Promover campañas de difusión para sensibilizar y educar a la ciudadanía en materia de protección y tenencia responsable de animales de compañía.
4. Promocionar la adopción de animales, teniendo en cuenta las responsabilidades que se deben asumir para su tenencia.
5. Realizar campañas gratuitas de vacunación y esterilización de hembras y machos caninos y felinos con o sin dueño, atención médica veterinaria gratuita y registro de perros potencialmente peligrosos de acuerdo a la Ley 1801 del 29 de julio 2016 (Código Nacional de policía y convivencia).
6. Articular la participación de las fundaciones, entidades y organizaciones protectoras de animales en el desarrollo de la programación de esta celebración y de los procesos de la misma
7. Mediante foros y mesas de trabajo establecer procesos de articulación y cooperación entre la Policía, los ciudadanos y organizaciones protectoras de animales para atender denuncias de maltrato animal, efectuar inspecciones y tomar en custodia animales cuya protección y bienestar estén siendo vulnerado de acuerdo con la Ley 1774 de 2016.
8. Exaltar el trabajo de las personas que defienden y promulgan el bienestar de los animales en la ciudad.

ARTICULO TERCERO.- El programa “**SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL**” estará adscrito a la Secretaría de salud la cual, en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal, será la encargada de definir responsabilidades de cada dependencia involucrada y su continuidad como también de gestionar y promocionar la ejecución de todas las actividades a realizar, para lo cual podrá establecer convenios interadministrativos como también vincular con el sector privado local, nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO. - Previo y posterior a la “**SEMANA MUNICIPAL DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL**” la secretaria de Salud Municipal presentará un informe al concejo municipal en sesión plenaria acerca de las diferentes actividades a realizar con la comunidad respecto del bienestar y la protección animal del Municipio y su impacto.

ARTÍCULO QUINTO.- El alcalde municipal dispone de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo para realizar las respectivas reglamentación a este acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco y Andres Eduardo Cruz ramos ; Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007
(01 AGO 2017)



"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 26 de julio de 2017.


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


OCTAVIO ENRIQUE RODRIGUEZ CARDONA
Secretario General (E)

CERTIFICA

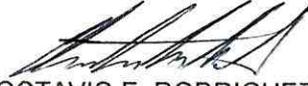
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

- Julio 07 de 2017 Se nombró como ponentes a los Concejales HERMES EDUARDO RUIZ OROZCO y ANDRES EDUARDO RAMOS CRUZ, del proyecto de acuerdo 07.
- Julio 07 de 2017 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-193.
- Julio 10 de 2017 Estudio
- Julio 21 de 2017 Primer Debate
- Julio 26 de 2017 Segundo Debate

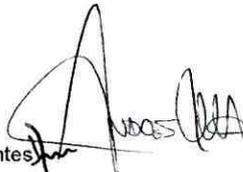

OCTAVIO E. RODRIGUEZ CARDONA
Secretario General (E)

REMISION

Hoy 28 JUL 2017 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


OCTAVIO E. RODRIGUEZ CARDONA
Secretario General (E)

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco y Andres Eduardo Cruz ramos ; Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos



3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado CO-SC-CER359348

Certificado SC-CER359348



**Alcaldía
de Yumbo**

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintiocho (28) de julio del 2017.

Secretario General Alcaldía,


JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

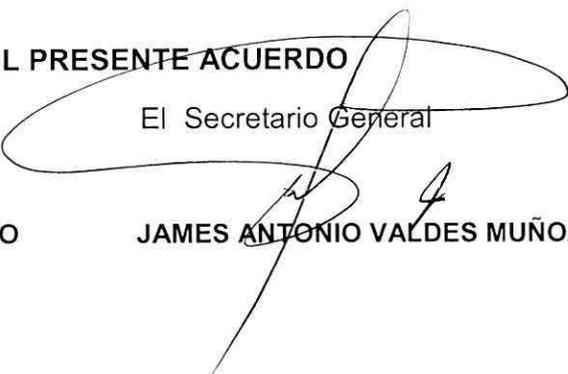
Yumbo, primero (01) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

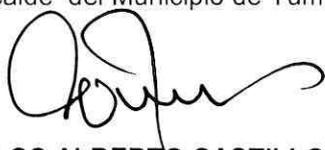

CARLOS ALBERTO CASTILLO BEJARANO


JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

PUBLICACIÓN:

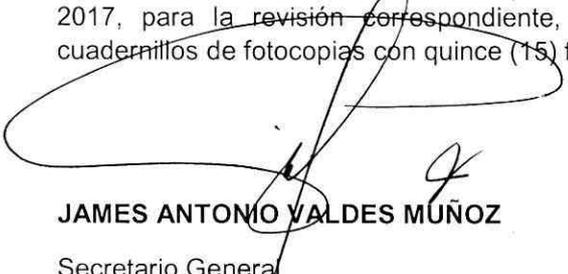
Yumbo, primero (01) de agosto del dos mil diecisiete (2017), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 007 de agosto 01 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DEL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


CARLOS ALBERTO CASTILLO BEJARANO

REMISIÓN:

Hoy primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 007 del 01 de agosto de 2017, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con quince (15) folios cada uno.


JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

Secretario General